

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO			
Orden de 11 de agosto de 1967 por la que se autoriza al Subsecretario de Información y Turismo para delegar la facultad de imponer multas que le concede la Ley 46/1967, de 22 de julio.	12818	Regiones Devastadas por la que se señalan fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de un inmueble sito en la localidad adopcada de Brunete (Madrid).	12829
Orden de 26 de agosto de 1967 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por don Vicente Alvarez Pipaón, en nombre y representación de «Atorsán S. L.», para la urbanización «Claros de la Rioja», en el término municipal de Logroño.	12829	ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 26 de agosto de 1967 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por don Pedro Sureda Castelló, como Consejero Delegado de «Bará, S. A.», para la urbanización «Bará», en el término municipal de Roda de Bará, en la provincia de Tarragona.	12829	Resolución de la Diputación Provincial de Murcia por la que se hace público el nombre del único aspirante admitido al concurso-oposición para contratación de servicios de un Médico Jefe del Servicio de Enfermedades Infecto-Contagiosas del Hospital Provincial.	12822
Orden de 31 de agosto de 1967 por la que se dictan normas sobre el horario de presentación de ejemplares para el depósito de publicaciones periódicas,	12818	Resolución de la Diputación Provincial de Murcia por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para contratación de un Médico Jefe del Servicio de Enfermedades Infecto-Contagiosas del Hospital Provincial.	12822
Orden de 2 de septiembre de 1967 por la que se autoriza la transferencia del título-licencia de Agencia de Viajes «Fuentur» a doña Margarita Pott de Fuentes y el cambio de dependencia.	12829	Resolución de la Diputación Provincial de Murcia por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para contratación de once plazas de Practicantes del Hospital Provincial.	12822
Resolución de la Subsecretaría de Información y Turismo por la que su titular delega la facultad de imponer multas que le concede la Ley 46/1967, de 22 de julio.	12819	Resolución de la Diputación Provincial de Murcia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para contratación de servicios de Practicantes del Hospital Provincial.	12822
Resolución del Tribunal calificador de los méritos y pruebas que constituyen el concurso-oposición libre para cubrir trece plazas vacantes en la Administración Turística Española por la que se fijan fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo que determinará el orden en que habrán de actuar los aspirantes	12821	Resolución de la Diputación Provincial de Valladolid referente a la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso de méritos, la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.	12822
Resolución del Tribunal calificador de los méritos y pruebas que constituyen el concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en el Departamento de Rutas Nacionales de la Administración Turística Española por la que se fijan fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo que determinará el orden en que habrán de actuar los aspirantes.	12822	Resolución de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se transcribe el pliego de condiciones que ha de regular el concurso en convocatoria restringida, de conformidad con la Orden del Ministerio de Hacienda sobre reorganización de Zonas para la provisión en propiedad de la plaza de la Zona cuarta, de Zaragoza-pueblos	12823
MINISTERIO DE LA VIVIENDA			
Resolución de la Comisión Liquidadora de los servicios y bienes de la extinguida Dirección General de		Resolución del Ayuntamiento de Bilbao por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión de una plaza vacante de Profesor de clases de Música de esta Corporación.	12823
		Resolución de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición para proveer cinco plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.	12823

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2149/1967, de 19 de agosto, sobre supresión e integración de Organismos en la Administración Civil del Estado.

El proceso de racionalización orgánica de nuestra Administración Pública, iniciado por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de mil novecientos cincuenta y siete, cobra en los momentos actuales especial relieve, impulsado por la necesidad de restringir el gasto público.

En este sentido el Decreto-ley ocho/mil novecientos sesenta y seis, de tres de octubre, dispone en su artículo primero que «la Presidencia del Gobierno, previo informe del Ministerio de Hacienda y oídos los Ministerios interesados, elevará al Consejo de Ministros los correspondientes proyectos de disposiciones, con el fin de llevar a cabo la posible reestructuración de los ser-

vicios y supresión o integración de organismos con vistas a conseguir una reducción en los gastos corrientes de los mismos».

Como primera fase en este proceso de reducción de los gastos corrientes de la Administración del Estado, el presente Decreto prevé la extinción de ciertos organismos autónomos y la incorporación de otros a la Administración Central, bien porque han desaparecido las causas que motivaron su creación o porque se estima más adecuado el cumplimiento de sus fines directamente por parte de los órganos de la Administración del Estado.

En su virtud, en uso de la autorización concedida por la disposición final primera de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y por el artículo cuarenta y tres de la Ley ciento noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y cinco, de veintinueve de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, a propuesta del Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de la entrada en vigor del presente Decreto quedan suprimidos los siguientes Organismos:

- Administración de Bienes del Estado Español en Tánger, cuyas funciones serán asumidas por la Embajada de España en Marruecos
- Consejo Superior de Misiones. El Gobierno acordará con la Conferencia Episcopal Española la forma de hacer realidad en adelante la aportación del Estado a la obra de los misioneros españoles
- Protectorado de los Establecimientos Benéficos españoles en el extranjero, cuyas funciones serán asumidas por la Dirección General de Asuntos Consulares.
- Comisión Permanente de Legislación Extranjera, cuyas funciones pasarán a integrarse en el Servicio de Documentación de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia, que se denominará en lo sucesivo Gabinete de Documentación y Publicaciones.
- Patronato Nacional de San Pablo para presos y penados, que se integrará en el Patronato de Nuestra Señora de la Merced de la Dirección General de Prisiones.
- Patronato de Casas para Funcionarios de la Administración Central del Ministerio de Justicia.
- Comisión Oficial de Papel de Fumar, cuyas funciones se encomiendan a la Delegación del Gobierno en Tabacalera, Sociedad Anónima.
- Comisión Administrativa del Edificio de la Plaza de España, de Sevilla, cuyos servicios serán realizados por la Dirección General del Patrimonio del Estado.
- Caja Especial del producto de venta del papel inútil en el Tribunal de Cuentas.
- Comisión Inspector de la Salinidad de las Aguas del Río Llobregat, pasando sus funciones a la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental.
- Junta Administrativa del Canal de Henares, cuyas facultades serán atribuidas en lo sucesivo a la Confederación Hidrográfica del Tajo en lo que afecta al Estado, y a la respectiva Comunidad de Regantes las propias de ésta.
- Junta Administrativa del Regadío de Lorca, cuyas atribuciones serán transferidas, en el término de un año, a la correspondiente Comunidad de Regantes.
- Alta Inspección de los Servicios de la Dirección General de Ferrocarriles, cuyas atribuciones serán asumidas por los Servicios de la Dirección General de Transportes Terrestres.
- Servicio Nacional de Productividad Industrial y Patronato del Instituto Geológico y Minero, siendo asumidas sus funciones, así como el personal de los citados Organismos necesario para desempeñarlas, por la Secretaría General Técnica y Dirección General de Minas y Combustibles del Ministerio de Industria, respectivamente, integrándose las correspondientes partidas existentes en sus presupuestos en el presupuesto del Ministerio de Industria.
- Servicio Nacional de Seguros del Campo, cuyas funciones serán desempeñadas por la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda.
- Servicios Pecuarios de Galicia.
- Junta Coordinadora de Mejora Ganadera, pasará a integrarse en la Junta Central de Fomento Pecuario, y a escala provincial se efectuará idéntica integración.
- Instituto de Fomento de Producción de Fibras Textiles, cuyas funciones serán asumidas por la Dirección General de Agricultura y por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, al cual le será transferido su patrimonio real.
- Junta Administrativa de los Servicios Agrícolas Oficiales de Soria.
- Servicio de Explotación y Mejora de las Zonas Áridas del Sureste Español, cuyas funciones serán asumidas por la Dirección General de Montes.
- Servicio de Intensificación de Siembras.
- Administración Póliza de Turismo. Para tal supresión serán incorporados a los presupuestos del Ministerio de Información y Turismo las partidas que existan actualmente en el presupuesto de Póliza. La cifra actual de este presupuesto se incrementará anualmente con los mayores rendimientos que produzca la recaudación sobre la que descansa (Impuesto de Tráfico de Empresas), respetando en todo caso los porcentajes fijados en la Orden de catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, o los que en su futuro se establezcan.
- Instituto Nacional de Cinematografía. Las partidas existentes en su presupuesto se integrarán en los presupuestos del Minis-

terio de Información y Turismo y subsistirá el sistema de fondos de protección de Cine y Teatro.

Patronato de Festivales de España, se integra en la Junta Central de Información, Turismo y Educación Popular.

Servicio de Publicaciones, así como todas las dependencias relacionadas con la edición, existentes en el Ministerio de Información y Turismo que se integran en el Organismo Autónomo Editora Nacional.

Mancomunidades Sanitarias de Municipios. Las funciones que aún subsisten serán realizadas directamente por los Ayuntamientos; su patrimonio pasará a ser propiedad del Estado y se adscribirá al Ministerio de la Gobernación. Por este Ministerio se tomarán las medidas necesarias durante el período de liquidación

Institutos Provinciales de Sanidad. Las funciones de los Institutos de Sanidad serán asumidas por las Jefaturas Provinciales de Sanidad (o los Servicios correspondientes del Ministerio de la Gobernación); sus bienes pasarán a ser propiedad del Estado y quedarán adscritos al Ministerio de la Gobernación, que asumirá todas sus obligaciones.

Consejo Postal, cuyas funciones serán objeto de una posterior ordenación.

Artículo segundo.—A partir de la entrada en vigor del presente Decreto quedarán unificadas administrativamente en la Dirección General de Asuntos Consulares y, por delegación de la misma, en las Embajadas de España en Francia y en Marruecos, todas las Instituciones benéfico-sociales y hospitalarias mantenidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores en ambos países.

Artículo tercero.—Uno. Los Ministerios de Justicia y Obras Públicas dictarán en un plazo de seis meses las disposiciones necesarias para que los Tribunales ordinarios asuman la jurisdicción atribuida a los actuales Servicios Centrales y Provinciales de las Juntas de Detasas, debiendo proceder el Ministerio de Obras Públicas a adoptar las medidas necesarias para la supresión o reorganización de dichos Servicios en consonancia con lo que en aquellas disposiciones se prevea.

Dos. En el plazo de tres meses el Ministerio de Industria elevará a la aprobación del Gobierno un Proyecto de Ley por el que se reorganice el Instituto Geológico y Minero de España como Organismo autónomo, en razón de la naturaleza de sus funciones y a la agilidad administrativa que precisan sus métodos operativos. Este Proyecto de reorganización incluirá expresamente las disposiciones precisas para conseguir de hecho la coordinación e integración de funciones con aquellos Organismos nacionales que tengan como función específica la de investigaciones y trabajos referentes a la Geología, Geofísica y ciencias conexas.

Tres. El Ministerio de la Gobernación propondrá al Gobierno las disposiciones precisas en orden a la integración del personal de los Institutos Provinciales de Sanidad y liquidación de estos Organismos; en tanto no tenga lugar la integración y habilitación de los nuevos créditos, el personal seguirá percibiendo sus remuneraciones con arreglo al sistema vigente a la entrada en vigor de este Decreto, y los demás gastos de los Servicios continuarán sufragándose con cargo a las consignaciones actuales.

Artículo cuarto.—La Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno propondrá las disposiciones oportunas y adoptará las medidas necesarias respecto a personal y patrimonio de los Organismos que se suprimen.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para realizar las oportunas modificaciones presupuestarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 12 de septiembre de 1967 por la que se determina la competencia de las Juntas Provinciales del Censo en las provincias Insulares, para la elección de Procuradores en Cortes de representación familiar.

La constitución de las Juntas Provinciales del Censo en las provincias Insulares con distintas secciones independientes en su competencia y funcionamiento, que se establece en el artículo 11